



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Neiva Huila, lunes, 20 de abril de 2020

URGE

Oficio N° 759

Doctora

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Presidenta, Comisión Nacional Del Servicio Civil, CNSC

lcardoso@cnscc.gov.co

Carrera 16 N° 96-64, Piso 7

Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación auto de admisión trámite de tutela y traslado demanda y de sus anexos
AT 41 001 31 87 004 – 2020 00036 00
DDFF Al trabajo, mínimo vital, otros
Accionante: Ricardo Amézquita Velasco, CC 12.132.430
Accionados Alcaldía Municipal de Neiva, Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, otros

Cordial Saludo.

Respetuosamente notifico auto de la fecha a través del cual este Despacho admitió el trámite de la acción de tutela promovida por **RICARDO AMÉZQUITA VELASCO** contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC**, y otros, por la presunta vulneración de su derecho fundamental *al trabajo, al mínimo vital y otros*.

Para su conocimiento se adjunta copia de la demanda y de sus anexos para que se surta el respectivo traslado; advirtiéndole cuenta con el término de 2 días hábiles desde la notificación de la decisión, para que se pronuncie sobre los hechos en los que se funda la misma y presente las pruebas que estime necesarias.

De no ser Ud. la competente para resolver el asunto objeto de la acción, pídele remitirla al servidor a cargo de su resolución e informar nombre, cargo/rango, dirección y correo electrónica del mismo.

Se advierte, de guardar silencio al traslado que se hace, se dará aplicación a la presunción de veracidad que refiere el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Su respuesta puede ser enviada a través del correo institucional ejp04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se suscribe,

JUAN CARLOS CORREDOR MOLINA
Asistente Jurídico.